

# Las mujeres kurdas en el norte y este de Siria: lucha interseccional contra las violencias

## Kurdish women in northern and eastern Syria: an intersectional struggle against violence

### Cristina de Lucio Atonal

Doctora en Ciencias Humanas, Geografía, Antropología y Estudios de África y Asia; colaboradora en el Grupo de Estudios sobre Pueblos Iranios (GEPI), Universidad Autónoma de Madrid. [atonalcristina1@gmail.com](mailto:atonalcristina1@gmail.com). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3945-2931>

**Cómo citar este artículo:** de Lucio Atonal, Cristina. 2026. «Las mujeres kurdas en el norte y este de Siria: lucha interseccional contra las violencias». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* 142: 135-155. <https://doi.org/10.24241/rcai.2026.142.1.135>

**Resumen:** Este artículo analiza las estrategias organizativas de las mujeres kurdas en el norte y este de Siria en respuesta a la imbricación de violencias desde una perspectiva interseccional. Para ello, examina diversas estrategias jurídicas y sociales impulsadas por las mujeres, como la promulgación de la «Ley de Mujeres» (2014), la institucionalización del sistema de copresidencia paritaria en la Administración Autónoma Democrática del Norte y Este de Siria (AADNES), así como la creación de organizaciones autónomas de mujeres. Dichas iniciativas han permitido a las mujeres kurdas articular instrumentos legales propios, estructuras y mecanismos de participación política frente a la red patriarcal conservadora sostenida por diversos actores: desde la familia y la sociedad hasta el Estado, en un contexto de renovado centralismo estatal y reconfiguración del poder político en el que los derechos de las mujeres continúan en disputa.

**Palabras clave:** Siria, Rojava, mujeres kurdas, violencias, lucha interseccional, autoorganización

**Abstract:** This paper analyses the organisational strategies of Kurdish women in northern and eastern Syria in response to overlapping forms of violence, taking an intersectional perspective. To that end, it examines various women-driven legal and social strategies, such as the enactment of the "Women's Law" (2014), the institutionalisation of the gender-balanced co-chair system in the Democratic Autonomous Administration of North and East Syria (DAANES), and the creation of autonomous women's organisations. These initiatives have enabled Kurdish women to coordinate their own legal instruments as well as structures and mechanisms of political participation in the face of the conservative patriarchal network held up by various actors, from the family and society to the state, against a backdrop of renewed state centralism and a reconfiguration of political power in which women's rights remain in dispute.

**Key words:** Syria, Rojava, Kurdish women, forms of violence, intersectional struggle, self-organisation

*Publicación enmarcada en el proyecto de investigación «Miradas cruzadas entre los mundos iranio e hispánico. Relatos y representaciones en la contemporaneidad», financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España (Referencia: PID2023-1502740A-100).*

Desde 2012, la región de mayoría kurda en el norte y este de Siria, conocida como Rojava<sup>1</sup> ha sido el epicentro de transformaciones políticas sin precedentes, entre ellas la construcción de un modelo de autogobierno federal y multiétnico en el que la participación de las mujeres kurdas ha sido central, al desplegar una serie de estrategias frente a la persistente contestación de sus derechos por parte de sectores conservadores de la sociedad, de estructuras familiares patriarcales y de leyes discriminatorias, amparadas en marcos normativos e institucionales que han contribuido al ejercicio de diversos tipos de violencia contra las mujeres. En este sentido, el presente artículo sostiene que las estrategias organizativas de las mujeres kurdas en Siria han sido de carácter interseccional, en respuesta a la imbricación de violencias por razón de género y origen étnico, así como de la búsqueda de derechos políticos y civiles para la población kurda. Para dar cuenta de esto, se examinan las estrategias jurídicas y sociales impulsadas por las mujeres kurdas, como la promulgación de la «Ley de Mujeres» (2014) para revertir la discriminación impuesta por la Ley de Estatuto Personal siria (LEP); la institucionalización del sistema de copresidencia paritaria como mecanismo para promover la participación política de las mujeres al interior del sistema autónomo de gobierno, denominado Administración Autónoma Democrática del Norte y Este de Siria (AADNES); y la creación de diversas organizaciones autónomas de mujeres.

**Desde 2012, la región de mayoría kurda en el norte y este de Siria, conocida como Rojava ha sido el epicentro de transformaciones políticas sin precedentes, entre ellas la construcción de un modelo de autogobierno federal y multiétnico en el que la participación de las mujeres kurdas ha sido central.**

impulsadas por las mujeres kurdas, como la promulgación de la «Ley de Mujeres» (2014) para revertir la discriminación impuesta por la Ley de Estatuto Personal siria (LEP); la institucionalización del sistema de copresidencia paritaria como mecanismo para promover la participación política de las mujeres al interior del sistema autónomo de gobierno, denominado Administración Autónoma Democrática del Norte y Este de Siria (AADNES); y la creación de diversas organizaciones autónomas de mujeres.

Estas iniciativas han permitido a las mujeres kurdas articular instrumentos legales propios y estructuras y mecanismos de participación política frente a la red patriarcal conservadora sostenida por diversos actores: desde el Estado sirio y su legislación de corte patriarcal, hasta sectores de la sociedad que legitiman y reproducen las violencias de género. Para desarrollar este análisis, la investigación emplea un enfoque teórico interdisciplinar entre la teoría feminista contemporánea (hooks 2020; Butler 2010) y la ciencia política (Al-Ali y Pratt 2009; Gago 2019) en torno al análisis interseccional de las violencias. Por otro lado, a nivel metodológico, se trata de una investigación descriptiva con un enfoque cualitativo, cuyas fuentes incluyen la revisión crítica de la literatura; análisis de documentos oficiales y entrevistas a mujeres kurdas miembros de diversas organizaciones de la región. Las entrevistas fueron realizadas de manera virtual y presencial, siguiendo un formato estructurado y semiestructurado.

Estas iniciativas han permitido a las mujeres kurdas articular instrumentos legales propios y estructuras y mecanismos de participación política frente a la red patriarcal conservadora sostenida por diversos actores: desde el Estado sirio y su legislación de corte patriarcal, hasta sectores de la sociedad que legitiman y reproducen las violencias de género. Para desarrollar este análisis, la investigación emplea un enfoque teórico interdisciplinar entre la teoría feminista contemporánea (hooks 2020; Butler 2010) y la ciencia política (Al-Ali y Pratt 2009; Gago 2019) en torno al análisis interseccional de las violencias. Por otro lado, a nivel metodológico, se trata de una investigación descriptiva con un enfoque cualitativo, cuyas fuentes incluyen la revisión crítica de la literatura; análisis de documentos oficiales y entrevistas a mujeres kurdas miembros de diversas organizaciones de la región. Las entrevistas fueron realizadas de manera virtual y presencial, siguiendo un formato estructurado y semiestructurado.

---

1. Vocablo en kurdo *kurmancî* que se traduce como «Oeste», utilizado para denominar los territorios de mayoría kurda en el norte y este de Siria compuestos por los cantones de Cizîrê, Kobanê y Efrîn.

Respecto a la estructura interna del artículo, en la primera parte se presenta el enfoque de la investigación y la aproximación teórica, y se analiza el surgimiento de la Administración Autónoma en el norte y este de Siria. La segunda parte corresponde al desarrollo de los contenidos, donde se examinan las estrategias y propuestas impulsadas por las mujeres kurdas en diferentes ámbitos político-sociales. Finalmente, en la última sección, dedicada a las conclusiones, se apuntan los retos que aún persisten para implementar estas estrategias<sup>2</sup>.

## Aproximación teórica-conceptual

En este artículo se sostiene que la lucha colectiva de las mujeres kurdas en Siria es de carácter interseccional en tanto que atiende diferentes violencias relacionadas con el género, el origen étnico y la búsqueda de derechos políticos que afectan de manera estructural la vida de las mujeres. En 1989, Kimberle Crenshaw acuñó el término «interseccionalidad» para articular la relación entre el racismo y el patriarcado, dando cuenta de que la subordinación interseccional es la consecuencia de la imposición de una carga que interactúa con vulnerabilidades preexistentes para crear otra dimensión más de desempoderamiento (Crenshaw 2006, 10).

En este sentido el análisis de la imbricación de violencias producidas por el racismo institucionalizado y la violencia de género, aquella dirigida hacia una persona o grupo en función de su género o identidad de género, implica a su vez reconocer su carácter estructural. De acuerdo con Cynthia Cockburn (2004, 30), la «violencia estructural tiene dimensiones e implicaciones de género», en tanto que al ser una violencia generada principalmente por la desigualdad, «puede llegar a producir que las clases más desfavorecidas además de vivir en la pobreza sean diezmadas por las enfermedades y abandonadas en un estado de miseria» (Galtung 2016, 150), lo cual se convierte en un factor que agudiza la marginación de determinados actores sociales, por ejemplo, las mujeres. Choman Hardi (2011, 3) da cuenta de esta interconexión entre violencia estructural y de género en el caso de las mujeres kurdas, quienes además de verse afectadas por la guerra y los desplazamientos, suelen verse bajo la presión de satisfacer las demandas sociales y anteponer las necesidades de sus familias y comunidades a las suyas propias, por lo que, en muchas ocasiones la familia, amigos, comunidad o ellas mismas presionan socialmente a otras mujeres para que se ajusten a los estereotipos de género.

---

2. Cabe destacar que este trabajo es parte de una investigación más amplia centrada en la resistencia colectiva de las mujeres kurdas frente a diversos tipos de violencia.

Sobre este último punto y siguiendo a Nadjé Al-Ali y Nicola Pratt (2009, 8), en este trabajo se entiende al género no solo como «la construcción social y cultural de lo que significa ser mujer y ser hombre; [sino] también se refiere a las relaciones caracterizadas por diferencias de poder. El concepto de género apunta a los procesos en los que se establecen, reproducen y cuestionan las jerarquías». En este sentido, bell hooks (2020, 187-188) reconoce que «la mayoría de las personas presencian y/o experimentan la práctica de la dominación sexista en su entorno familiar», desde donde se instituyen el dominio jerárquico y la autoridad coercitiva como naturales, produciendo que todas las relaciones tiendan a basarse en el poder y la dominación, asegurando con ello la supervivencia de la estructura jerárquica. Este sistema de creencias basado en la dominación es lo que constituye el cimiento del «pensamiento y la acción sexista, independientemente de que lo perpetúen mujeres u hombres, niños o adultos» (hooks 2017, 21).

**La lucha colectiva de las mujeres kurdas en Siria es de carácter interseccional en tanto que atiende diferentes violencias relacionadas con el género, el origen étnico y la búsqueda de derechos políticos que afectan de manera estructural la vida de las mujeres.**

niñas y a los niños hacia estos modelos a través de la socialización “positiva” y, si fuera necesario, el castigo» (Falquet 2022, 15). «Esta violencia no proviene únicamente de los centros de poder, sino que está distribuida a través del cuerpo social de forma capilar, donde aun así, el Estado juega un papel central en su distribución y legitimación» (Cabezas y Martínez 2023, 18). De manera que, identificar la «simultaneidad e interrelación» de las violencias (Gago 2019, 66), implica producir sentido de la forma en la que operan. Al respecto, Verónica Gago considera necesario construir una «cartografía política» que permita «conectar los hilos que hacen que las violencias se revelen como dinámicas interrelacionadas», en aras de «vincular la violencia de género con las múltiples formas de violencia que la hacen posible» (Gago 2019, 66-67).

El análisis interseccional de las violencias es una herramienta que permite reconocer la naturaleza imbricada de las opresiones y, a su vez, la necesidad de enfrentarlas de manera conjunta. Desde esta perspectiva, este artículo pone el foco en el despliegue de estrategias jurídicas y sociales que las mujeres kurdas han implementado para revertir las violencias; estrategias que no se limitan a la búsqueda de la igualdad de género, sino que se entrelazan con demandas en torno al acceso a derechos civiles y políticos de la población kurda. En este sentido, siguiendo a bell hooks (2020, 82) sus esfuerzos organizativos pueden ser considerados como una lucha por erradicar la opresión en todas sus formas.

En este contexto, cuando se desafía el marco normativo que perpetúa la subordinación de las mujeres y las disidencias de género, estas quedan expuestas a la violencia correctiva del sistema patriarcal, entendido como el promotor y sostenedor de «definiciones arbitrarias de lo que, supuestamente, son las mujeres y los hombres, que empujan a las

## Siria: entre la violencia y la creación de alternativas

La brutal represión de las movilizaciones populares en 2011 en rechazo al autoritarismo del régimen de Bashar al-Assad y el consecuente desplazamiento de la agenda de los manifestantes pacíficos ante la militarización de la protesta social abrieron un trágico episodio de guerra para toda Siria. En este contexto de confrontación militar, la llegada de combatientes islamistas suníes de diversas partes del mundo para impulsar su agenda religiosa y sectaria (Conde 2014, 602-603) dejó poco lugar para expresiones fuera de su marco político-ideológico, por ejemplo, para los kurdos, quienes asentados en el norte y este del país defendían su derecho a la autodeterminación. Por lo que, sin un espacio desde donde impulsar sus demandas, las fuerzas políticas kurdas comenzaron la construcción de un proyecto alternativo en el marco de la denominada «Revolución de Rojava» (*Şoreşa Rojava* en kurdo).

Esta alternativa comenzó a construirse desde julio de 2012, con el objetivo de crear un modelo autónomo de gobierno que le permitiera al pueblo kurdo ejercer sus derechos políticos y civiles hasta entonces negados. Un pueblo que no puede entenderse como un ente homogéneo, pero sí como un grupo de población que ha enfrentado limitaciones diversas –ya sea en términos de acceso a trabajos, educación o libertades fundamentales–, por lo que la coyuntura generada por las movilizaciones de 2011 representó para el conjunto de la población kurda una oportunidad de cambio político. Con un estimado de entre 1,8 y 2 millones de personas, los kurdos representan alrededor del 10% de la población total de Siria. No obstante, bajo el Gobierno del partido Baaz eran vistos como una amenaza para el nacionalismo árabe y la integridad territorial del país (Tawil 2012, 472), debido a la incipiente reivindicación autonomista kurda fortalecida desde la fundación del Partido Democrático Kurdo en Siria (PDKS) en 1957. En consecuencia, se utilizaron diversas estrategias para marginar a su población y socavar el desarrollo de la identidad kurda. Se implementaron medidas que incluyeron el despojo de la nacionalidad a más de 120.000 kurdos y a sus descendientes en la década de 1960 (Ayboga *et al.* 2015, 74); así como la prohibición de la lengua kurda –hablada o escrita– en lugares públicos, de trabajo y en la enseñanza, que incluía el uso de nombres propios. Además, las restricciones del régimen se extendían al ámbito de la cultura, prohibiendo festividades como la celebración del *Newroz* (Año Nuevo), un evento de gran simbolismo entre la comunidad (Kurdish Human Rights Project 2009, 25).

En este contexto, la posibilidad de construir un gobierno representativo de la población kurda era una alternativa con amplio respaldo social que fue catalizada por el Partido de la Unión Democrática (*Partiya Yekîtiya Demokrat*, PYD), formación política hegemónica en la región; así como por el Movimiento de la Sociedad Democrática (TEV-DEM) y las Unidades de Defensa del Pueblo (*Yekîneyên Parastina Gel*, YPG). De

esta forma, el proceso de construcción de autonomía dio inicio el 19 de julio de 2012, con la toma de las instituciones estatales de la ciudad de Kobanê por parte de las YPG y la consecuente retirada de las fuerzas del régimen.

A partir de entonces, con la declaración de autonomía por parte del PYD de los cantones de Kobanê, Efrîn y Cizîrê, seguida del despliegue de las autodefensas YPG en el territorio y el surgimiento de las Unidades de Defensa de las Mujeres (*Yekîneyên Parastina Jinê*, YPJ) en 2013, comenzaron a sentarse las bases de la nueva Administración Autónoma. Para 2014, se promulgó la primera versión del «Contrato Social» (*Peymana Civakî*), un documento compuesto por 96 artículos que recogía aspectos relacionados con la estructura de gobierno de la región autónoma y la forma de elección de sus representantes; así como el reconocimiento de los derechos y libertades de las diversas poblaciones presentes en la región. Especialmente importante para las mujeres fue el artículo 27 al consagrar como derecho inviolable su participación en la vida política, social, económica y cultural (Charter of the Social Contract 2014).

Uno de los primeros cambios implementados por esta revolución se produjo a principios de febrero de 2014, cuando Hêvî Îbrahîm, una mujer kurda de origen alevî fue nombrada primera ministra del cantón de Efrîn. Este nombramiento representó un hito en la historia de la población kurda, ya que fue la primera vez que una mujer asumía un cargo de alto nivel. Sin embargo, dado que antes de 2012 los kurdos en Siria eran prácticamente desconocidos para el mundo exterior (Bengio 2016), este proceso fue poco difundido. Según la periodista Jenna Krajeski, en los primeros años de la autonomía, «Efrîn, el cantón más al oeste, era el más pequeño y aislado de los medios extranjeros que cubrían la guerra en Siria, lo que hacía que su progreso fuera el más difícil de medir» (Krajeski 2015, 91).

## **Mujeres kurdas en Siria: entre la violencia de género, el racismo y la opresión política**

La implicación de las mujeres kurdas en el impulso de este proceso autónomo se convirtió en pieza angular de su desarrollo. Motivadas en gran parte por la vivencia de diversos tipos de violencias relacionadas con el género, la clase y el origen étnico, y perpetradas tanto por el aparato estatal como por la familia y la sociedad. Según la organización de mujeres Kongra Star (2021, 20) las agresiones en el ámbito doméstico y la violencia «en nombre del honor» que han vivido las mujeres kurdas están estrechamente ligadas a la ideología sexista, la cual es responsable de generar una cultura más amplia de violencia que incluye: violencia psicológica, discriminación, marginación económica e infrarrepresentación política. El mantenimiento de esta cultura de violencia –que podemos entender como aquello que «hace que la violencia directa y la estructural aparezcan, e incluso se perciban, como cargadas de razón o, al

menos, que se sienta que no están equivocadas» (Galtung 2016, 149)– se sostiene en lo que bell hooks (2020, 187) llama «pensamiento y acción sexistas», responsables de reproducir relaciones basadas en el poder y la dominación, desde donde se justifica el dominio jerárquico y la autoridad coercitiva como naturales. En este contexto, según Walida Boti<sup>3</sup>, integrante fundadora de Kongra Star y miembro de la coordinación general en Rojava y norte y este de Siria, la familia ha jugado un papel central en la preservación de normas de género patriarcales, ya que, a pesar de la politización de las familias kurdas en torno a la búsqueda de su derecho a la autodeterminación como pueblo, la participación política de las mujeres seguía siendo limitada, pues aún se entendía que la política era sobre todo un trabajo de hombres.

Adicionalmente, según Sinam Mohammad (2021) las mujeres sufrían muchos problemas en la sociedad debido a las viejas costumbres y las tradiciones que permitían, por ejemplo, los matrimonios forzados o de jóvenes menores de 18 años, así como los asesinatos en nombre del honor, perpetrados por los hombres para restaurar el «honor» familiar vulnerado por acciones, reales o supuestas, de la víctima (Begikhani, Hamelink y Weiss 2018, 31). Estos actos podían llegar a ser encubiertos o incluso tolerados por las mujeres de la familia a través de una participación activa o pasiva. En una entrevista con Dahia Murad<sup>4</sup> al frente de *Mala Jinê* (Casa de la Mujer) de la ciudad de Qamishlo, centro de resolución de conflictos en el que profundizaremos más adelante, reconoció el peso de la tradición, la religión y la familia en la permisibilidad de la violencia de género al tolerar que las mujeres carezcan de los derechos de trabajar, estudiar, recibir herencias o iniciar un proceso de divorcio.

Por otro lado, en esta «cartografía política de las violencias» siguiendo a Verónica Gago (2019), se sitúan también la violencia de carácter estructural y el racismo institucional ejercido por el Estado. En este sentido, las mujeres kurdas, al igual que los hombres, vivían el impacto de las políticas de discriminación ejercidas a través del despojo de su nacionalidad y, con ello, de sus derechos políticos. En 2005, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas manifestó su preocupación por la discriminación de un gran número de kurdos tratados como extranjeros (OHCHR 2005, 2). Ello se sumaba a otras medidas, como la implementación de un programa de 12 puntos que abarcaba cuestiones diversas, desde la repoblación y «arabización» de las zonas kurdas hasta una campaña abiertamente «antikurda», por ser considerada una población no deseada o, en palabras del jefe de seguridad interna de al-Hasakah, Muhammad Talab Hilal, «un tumor maligno que se ha desarrollado en una parte del cuerpo de la nación árabe» (McDowall 2007, 475).

---

3. Entrevista realizada por la autora de manera virtual, noviembre de 2023.

4. Entrevista realizada por la autora de manera virtual, octubre de 2023.

Estas medidas, se sumaban a la restricción en el uso y venta de tierras tras la aprobación del Decreto presidencial n.º 49, promulgado el 10 de septiembre de 2008, a través del cual se «restringía la capacidad de las personas que vivían en determinadas zonas fronterizas de Siria para vender o comprar propiedades sin la aprobación previa de las autoridades. Como resultado, las transacciones inmobiliarias no podían llevarse a cabo sin la aprobación del Estado» (DIS y ACCORD 2010, 8). Este decreto afectaba directamente a las familias kurdas que necesitaban vender terrenos para obtener dinero, lo cual se enmarcaba en un contexto de marginación creciente, donde la falta de inversión en oportunidades laborales en la región y la sequía persistente desde principios de la década del 2000 dejaban a la población kurda en Siria en una situación económica muy precaria.

Judith Butler (2010, 46), para explicar este tipo de marginación inducida por el Estado, propone dos conceptos: por un lado, precariedad (*precariousness*) y, por otro, *precariedad* (*precarity*).

**La imbricación de la violencia de género y la opresión política ejercidas tanto por la familia como por el Estado han impuesto serios obstáculos al ejercicio de la autonomía de las mujeres, por lo que hacerles frente fue una de las tareas principales que delineó la agenda política de las mujeres kurdas tras el inicio de la Revolución de Rojava.**

La *precariedad* tiene que ver con la vulnerabilidad ontológica de todos los seres humanos que, desde su nacimiento, requieren ciertas condiciones para sobrevivir; mientras que la *precariedad* caracteriza una condición políticamente inducida de la precariedad o de la vulnerabilidad, que se maximiza para las poblaciones expuestas a la violencia estatal que, a menudo, no tienen otra opción que la de apelar al Estado

mismo frente al que, en realidad, necesitan protección.

En este sentido, el contexto de *precariedad* y violencia estructural en el que vivía la población kurda se veía reforzado por los mecanismos de opresión política hacia las mujeres, articulados a través de una sistemática exclusión política. Walida Boti destacó en su entrevista (2023) que la falta de libertades en el país era otro factor que violentaba a las mujeres a través del ostracismo político: «El sistema Baaz era muy opresivo y no aceptaba ningún tipo de organización autónoma de las mujeres, por eso Kongra Star operaba clandestinamente. Existía la Unión de Mujeres Sirias, ligada al partido Baaz, que seguía reproduciendo la mentalidad patriarcal. Era una organización muy cerrada, en la que las mujeres solo podían participar si se alineaban con la ideología del régimen, que solo aceptaba un Estado, una lengua y una bandera. No se aceptaba la diversidad. Los días fueron muy oscuros bajo ese sistema».

La imbricación de la violencia de género y la opresión política ejercidas tanto por la familia como por el Estado han impuesto serios obstáculos al ejercicio de la autonomía de las mujeres, por lo que hacerles frente fue una de las tareas principales que delineó la agenda política de las mujeres kurdas tras el inicio de la Revolución de Rojava, cuyos puntos centrales giraron en torno a la articulación de un marco jurídico con perspectiva

de género: la institucionalización de la participación política de las mujeres a través del sistema de copresidencia paritaria en todos los niveles de la Administración Autónoma, y la creación de organizaciones de mujeres, incluidas las unidades de autodefensa. Sin embargo, el proceso de reconfiguración política que vive Siria desde diciembre de 2024, tras la caída del régimen de Bashar al-Assad y la llegada del nuevo Gobierno interino encabezado por Ahmed al-Sharaa, líder de Hayat Tahrir al-Sham (HTS), filial de Al Qaeda en Siria, ha supuesto una nueva etapa para la Administración Autónoma, y especialmente para las mujeres, quiénes aún enfrentan la incertidumbre sobre si podrán mantener sus estructuras de participación política construidas durante la última década.

## **Organización autónoma de las mujeres: *Kongra Star y Mala Jinê***

El logro de la aprobación de diversas estrategias jurídicas y sociales tales como la Ley de Mujeres y la implementación del sistema de copresidencia que exploraremos en el siguiente apartado, no pueden entenderse sin la organización colectiva de las mujeres, movilizadas a través de diversas estructuras autónomas. Una de estas organizaciones ha sido Kongra Star, unión de mujeres kurdas conformada desde la clandestinidad en 2005 bajo el nombre de Yekitîya Star que, tras el inicio de la Revolución de Rojava, pudo establecerse como la primera institución civil autónoma en la región (Austin 2024, 107). A partir de entonces, Yekitîya Star integró a más mujeres de diferentes orígenes étnicos y religiones, convirtiéndose para 2016 en Kongra Star, una confederación integrada por mujeres a título individual u organizadas colectivamente en diferentes partes del norte y este de Siria.

En cuanto a su forma de trabajo, Kongra Star se organiza a través de comités en muy diversas áreas, desde la economía, la salud, la educación, la cultura hasta la resolución de conflictos a través de la Casa de la Mujer o *Mala Jinê*, con el objetivo de atender determinadas necesidades mediante la práctica del autogobierno y el fortalecimiento de la agencia de las mujeres. Su funcionamiento sigue el sistema confederal, por lo que está presente tanto en las comunas como en las asambleas, a nivel de barrio o ciudad, trabajando con los comités o creando cooperativas. De acuerdo con Walida Boti (en entrevista, en 2023), el sistema confederal que guía a Kongra Star podría entenderse de la siguiente forma: «En cada ciudad pequeña o pueblo, las representantes de Kongra Star y los distintos comités analizan conjuntamente las necesidades de la población. Lo hacen también a nivel cantonal y, luego, de toda la Administración Autónoma. En cada comité y asambleas de las regiones los centros de Kongra Star tienen relación con las otras estructuras autónomas de mujeres presentes en esa misma región con el objetivo de coordinarse conjuntamente». Uno de los debates centrales que impulsa esta confedera-

ción de mujeres es «democratizar la familia» en aras de reconfigurar la distribución del poder al interior de los hogares. Para lograr este objetivo, Kongra Star se apoya en la Ley de Mujeres que consagra la igualdad de género, considerada un logro fundamental al ser resultado de su propia movilización política, la cual abre el marco de reconocimiento a nuevas formas de participación de las mujeres.

En cuanto al contexto en el que Kongra Star inició su trabajo, Boti reconoce que este estaba marcado por la persistencia de los roles de género y la permisibilidad de la violencia: «si las mujeres hacían algo que estuviera fuera de las costumbres podían llegar a ser asesinadas con el beneplácito de la sociedad, que lo entendía como un castigo para la mujer por haberse salido de la costumbre y la tradición». Este nivel de normalización de la violencia contra las mujeres era resultado de la intersección de varios factores: desde ciertas costumbres patriarcales, hasta la ausencia de un sistema legal que penalizara la violencia. Reconoce que, si bien en las leyes del régimen de Al-Assad existían algunos derechos para las mujeres, estos eran «pocos y vacíos», puesto que ninguno buscaba promover condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, algo necesario para cambiar la mentalidad patriarcal. La cuestión de la «mentalidad» y su transformación son pilares fundamentales de Kongra Star, que ponen en el centro el pensamiento y la acción sexista como responsables de la reproducción de relaciones basadas en la dominación (hooks 2020, 187), los cuales busca transformar a través del trabajo en diversos comités, especialmente desde el «Comité Social»: «El Comité del Área Social permite entender los problemas que enfrenta la sociedad, en especial, las mujeres, las niñas y los niños que viven en un contexto de violencia de género y guerra, causante de desplazamientos forzados, pobreza y desempleo. Por ello, la creación de comités para atender esta situación es muy importante. La formación en todos los niveles también es central, así como los trabajos en el ámbito político, de autodefensa o cultura, este último clave en la recuperación de la historia el pueblo kurdo. Todos estos trabajos se completan unos a otros, pero deben hacerse desde una perspectiva de las mujeres para que la sociedad pueda construir su futuro» (entrevista con Walida Boti, 2023).

Este énfasis en hacer los «trabajos» –traducción literal del kurdo *xebat*– desde la «perspectiva de las mujeres» es una constante en la forma en la que las mujeres narran su proceso organizativo, pues reconocen que la transformación es un proceso de largo alcance que debe ser capaz de adaptarse a los ritmos de la sociedad. En este sentido, las formaciones, las actividades y la aplicación de la Ley de Mujeres han tenido que adecuarse a las condiciones de cada zona, especialmente en los lugares más conservadores debido a la oposición. Según Davide Grasso (2024, 184), el rechazo a la Ley de Mujeres y a las iniciativas de Kongra Star han llegado a adquirir un carácter político e incluso violento en ciertas regiones, expresado en manifestaciones públicas, pero también en el mantenimiento, dentro de su territorio, de las leyes de Estatuto Personal sirio o del derecho consuetudinario para casarse, vivir y divorciarse, con el objetivo de evitar la implementación de las nuevas normas de convivencia. Esta actitud es aún más radical entre personas o familias cercanas a grupos islamistas.

Por otro lado, en lo que respecta a la mediación de conflictos familiares o civiles, es destacado el trabajo realizado por *Mala Jinê* o Casa de la Mujer, impulsado desde 2011 como un conjunto de centros de resolución de conflictos y prevención de la violencia ubicados en diferentes puntos del norte y este de Siria. Entre sus actividades, impulsan campañas, seminarios y formaciones para involucrar a las mujeres, especialmente a las más jóvenes. Su trabajo de resolución de conflictos familiares o civiles ha permitido que las mujeres resuelvan mediante el diálogo y la negociación asuntos que les conciernen directamente. Entre su metodología para aproximarse a las violencias, *Mala Jinê* (entrevista con Dahia Murad en 2023) reconoce que la discriminación que enfrentan las mujeres en Siria se intensifica en el caso de las mujeres kurdas, quienes ya padecían violencia estructural y racismo institucional. Da cuenta además de cómo, históricamente, muchas mujeres han intentado denunciar agresiones intrafamiliares sin encontrar respuesta adecuada por parte de las instancias correspondientes. En este sentido, el *Impact Report* elaborado por Kurdish Human Rights Project en 2009 (45), considera esta falta de respuesta como negligencia judicial, reflejada en la falta de atención y en un trato que revictimiza a las mujeres en lugar de ofrecerles ayuda. Aunado a esto, *Mala Jinê* identifica que el entendimiento de la violencia doméstica como un asunto privado afecta su denuncia pública, lo cual a su vez impacta negativamente en la movilización política de las mujeres.

En conjunto, las tareas y actividades impulsadas por Kongra Star y *Mala Jinê* persiguen dos objetivos: por un lado, incentivar la participación política de las mujeres y la creación de redes de apoyo comunitario; y, por otro, funcionar como espacios de resistencia frente a las violencias cotidianas, desde donde se intenta transformar el entramado de condiciones que las hacen posibles y con esto, el pensamiento y acción sexista reproducido al interior de las familias, que permita cuestionar la legitimidad de las normas y prácticas patriarcales en aras de posibilitar nuevas formas de convivencia.

## **Ley de Mujeres: la construcción de un marco jurídico con perspectiva de género**

Una de las formas habituales en que las mujeres en Rojava definen los cambios a partir de 2012 es calificarlos como una revolución, especialmente como una «revolución de las mujeres» (del kurdo *Şoreşa Rojava şoreşa jinê ye*: «la revolución de Rojava es la revolución de las mujeres»), y esto se explica por la centralidad que han tenido en todo el proceso de movilización política que les ha permitido lograr importantes avances en materia de dere-

chos y libertades. Uno de los más significativos ha sido la conformación de un nuevo marco jurídico en torno a la familia, el cual presenta cambios importantes respecto a lo establecido en la Ley de Estatuto Personal (LEP) siria: conjunto de leyes encargadas de la regulación de los asuntos relacionados con la familia, el matrimonio, la herencia y la tutela de las mujeres, las cuales fueron elaboradas por una comisión gubernamental compuesta por representantes políticos, abogados y juristas musulmanes (Grasso 2024, 170), aprobadas mediante el Decreto legislativo n.º 59 el 17 de septiembre de 1953, con modificaciones posteriores en los años de 1975, 2003, 2007, 2009 y 2019. Sin embargo, en todos los casos, mantuvieron restricciones en diversos ámbitos de la vida privada de las mujeres.

Cabe destacar que la LEP contiene artículos específicos para cada comunidad religiosa, sea drusa, musulmana, cristiana o judía, con relación a cuestiones como el matrimonio, la pensión alimenticia, la anulación del matrimonio y la custodia de los hijos (The Campaign for Justice for Muslim Family Laws 2025). Si bien podían presentar cambios, según la jurista Daad Mousa (2018) todos discriminaban y condicionaban a las mujeres a la jurisdicción de los hombres de su familia. En este contexto, el esfuerzo de las mujeres kurdas por articular un marco jurídico alternativo se enmarca en su búsqueda por desmontar los marcos normativos que han justificado su exclusión, por lo que la aprobación de los denominados «Principios básicos y disposiciones generales para las mujeres», también conocidos como «Ley de Mujeres», por parte del Comité de Mujeres de la Administración Autónoma el 22 de octubre de 2014, representó un cambio de rumbo en la aplicación de estas normativas. Algunos de los principios básicos de esta nueva Ley de Mujeres enfatizaban aspectos que contradecían lo estipulado en la Ley de Estatuto Personal, por ejemplo, a través de lo establecido en los siguientes artículos: art. 2, igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; art. 4, el principio de copresidencia, que es fundamental en todas las instituciones; art. 9, el testimonio de una mujer y el testimonio de un hombre tendrán el mismo valor legal; art. 10, la prohibición del matrimonio sin consentimiento de la mujer; art. 11, se prohíbe la dote por equiparar a la mujer con un bien material que se puede poseer; art. 12, los contratos matrimoniales serán materia civil; art. 13, prohibición de la poligamia; art. 14, ambas partes en un matrimonio tienen derecho a solicitar la separación, y una pareja no puede divorciarse por voluntad individual; art. 15, los hombres y mujeres serán iguales en todos los asuntos de herencia; art. 17, quien comete un «crimen de honor» contra una mujer es culpable de un delito y será castigado por la ley de asesinato; art. 25, la custodia de los hijos en caso de divorcio corresponde a la madre hasta que los hijos cumplan 15 años (Basic Principles and General Principles for Women 2014).

Como se puede observar, algunos de los temas centrales de estos principios incluyen el matrimonio, la poligamia y la herencia, que hasta entonces estaban regulados por la Ley de Estatuto Personal sirio. La aprobación de estas disposiciones legales fue impulsada al interior del Consejo de Mujeres de la Administración Autónoma y aprobadas por el Consejo Legislativo del cantón de Cizîrê, seguido de los cantones de Efrîn y Kobanê. Su implementación fue a través de los diferentes consejos y comités de mujeres presentes en todas las

instituciones de la Administración, desde las comunas y los barrios hasta los ayuntamientos y los cantones (Selo 2018, 4). El Consejo de Mujeres, responsable de su redacción, es el encargado de elaborar políticas y planes relacionados con las mujeres, se elige una vez cada dos años, mediante votación de las mujeres del norte y este de Siria, y organiza su trabajo de acuerdo con estatutos internos (DAANES' Social Contract 2023). Asimismo, la aplicación de la Ley de Mujeres cuenta con el apoyo del Consejo de Justicia de las Mujeres y los Comités de Justicia de las Comunas, privando a los tribunales religiosos de cualquier poder bajo la jurisdicción de la Administración Autónoma (Grasso 2021, 4).

La implementación de estas leyes puede entenderse como un mecanismo de contestación normativa del orden tradicional de género, cuyos cambios han producido una serie de tensiones con diversos sectores de la sociedad al impulsar transformaciones de carácter estructural en su organización y funcionamiento. Muchas mujeres fueron consideradas «destructoras de hogares» y vistas con desconfianza por parte tanto de hombres como de mujeres, «ya que no estaban preparados para aceptar la idea de ver a mujeres trabajando directamente en asuntos de mujeres» (Kongra Star 2021, 6-7). De esta forma, su implementación ha sido gradual y se ha acompañado de campañas de sensibilización y educación. Según Aynur Pasha, miembro del Consejo de Justicia de la región de Cizîrê, se ha registrado «un mayor éxito en las comunidades kurdas urbanas, y mayores dificultades entre las comunidades árabes rurales» (Grasso 2021, 4). Esto puede explicarse, de acuerdo con Ilham Omer, fundadora de la primera *Mala Jinê* en la ciudad de Qamishlo, por prácticas patriarcales arraigadas en la sociedad, tales como la tradición de la poligamia y los matrimonios con menores, que se ven reforzadas por la pobreza generada por la guerra, razón por la que ciertas familias recurren, por ejemplo, al matrimonio de sus hijas a una edad temprana en aras de recibir a cambio la dote en forma de dinero o bienes materiales y disminuir así las bocas que alimentar (McClure 2020, 54), contraviniendo con esto diversos artículos de la ley y, por ende, su puesta en práctica. Sin embargo, a pesar de las dificultades, la aprobación de la Ley de Mujeres ha supuesto la posibilidad de un cambio en el ejercicio y aplicación de justicia, la cual es monitoreada tanto por los consejos de justicia y de mujeres, así como por diversas organizaciones, entre ellas, *Mala Jinê*, en cuyo trabajo de mediación y resolución de conflictos toma como base los principios estipulados en la ley.

## **Copresidencia: la búsqueda por afianzar la participación política de las mujeres**

La copresidencia se estableció como un derecho de todas las mujeres desde la primera versión del «Contrato Social» de 2014, especialmente en los artículos 27 y 28 que reconocen el derecho inviolable de las mujeres a participar en la vida política, social, económica y cultural (Charter of the Social Contract 2014), con el objetivo de garantizar espacios de participación para las mujeres en ámbitos hasta entonces monopolizados

por los hombres, como aquellos relacionados con el liderazgo y la gobernanza. En este sentido, es entendida como un mecanismo de reparto de poder y como herramienta para institucionalizar la participación efectiva de las mujeres en la sociedad –desde el nivel de barrio hasta el cantón–, permitiéndoles «encontrar soluciones a sus propios problemas» (Cemgil y Hoffmann 2016) a través de la toma de decisiones compartidas.

Cabe destacar que la copresidencia es parte de un modelo organizativo más amplio, denominado «confederalismo democrático», brújula política que ha guiado la articulación de la autonomía en la región. Este modelo de convivencia, propuesto por el político e intelectual kurdo Abdullah Öcalan (2012, 33), está pensado como un paradigma social no estatal basado en la participación de las bases, en el que la «toma de decisiones recae en las comunidades, encargadas de elegir a sus delegados para representarles ante las asambleas generales, por lo que, durante un espacio de tiempo limitado, serán, a la vez, instituciones portavoz y ejecutivas.

**El nuevo escenario político, reconfigura a partir del 8 de diciembre de 2024 y liderado por Ahmed al-Sharaa como presidente interino de Siria, plantea incertidumbre en torno al devenir de los derechos logrados por las mujeres.**

Sin embargo, el poder básico de decisión recaerá siempre en las instituciones locales de base». De esta forma, siguiendo los principios del confederalismo democrático, en Rojava se creó el Consejo Popular del Kurdistán Occidental (*Meclîsa Gel a Rojavayê Kurdistanê*) a modo

de red de consejos autogestionados que, más tarde se convertirían en la Administración Autónoma (Jongerden y Gunes 2021, 15).

Las estructuras fundamentales en las que se articula el confederalismo democrático son, en primer lugar, la comuna, la unidad más pequeña del sistema que se organiza en función de las necesidades de la población y goza de la facultad de tomar decisiones y aplicarlas según sus propios acuerdos. La comuna puede estar integrada por pocas familias o cientos de ellas, las cuales tendrán la tarea de gestionar los problemas cotidianos (RIC 2022). Además de las comunas, el confederalismo se organiza a través de consejos (en áreas como: juventud, salud, ecología, economía y agricultura, educación, mujeres, cultura, asuntos sociales y trabajo, administración local, etc.), en cada barrio, subdistrito, distrito, cantón y región; así como a nivel regional, en consejos ejecutivo, legislativo, judicial. En cada una de estas estructuras la copresidencia mixta (hombre/mujer) está contemplada. Para 2016, con la aprobación de una nueva versión del Contrato Social en ese año, la copresidencia quedó estipulada explícitamente en el artículo 12 de la siguiente forma: «Artículo 12. La Federación Democrática del Norte de Siria adopta un sistema de copresidencia mixta en todos los ámbitos políticos, sociales, administrativos y demás áreas. Considera este sistema como un principio fundamental para la representación equitativa de ambos géneros. El sistema de copresidencia contribuye a organizar y reforzar un sistema confederal democrático de mujeres como entidad por derecho propio».

A partir de entonces, según Evin Siwed (2021), «todos los niveles de la Administración Autónoma, desde las comunas hasta los consejos ejecutivos y generales, instituyeron el sistema de copresidencia, implementando un sistema de cuotas, en el que el 50% de los participantes en todas las instituciones debían ser mujeres. De esta forma, en la AADNES [Administración Autónoma Democrática del Norte y Este de Siria], hombres y mujeres comparten la responsabilidad conjunta de todos los aspectos de la gobernanza: debatir cuestiones, desarrollar soluciones y tomar decisiones juntos». En esta misma línea, para Ayse Hesó, el sistema de copresidencia es un sistema compartido que recoge la voluntad de ambos géneros, donde las copresidentas también son parte de las comunas: «yo soy copresidenta del partido, pero también soy parte de la comuna de mi barrio, y en esta comuna que hemos creado entre varias familias mi responsabilidad es que soy miembro de ella hasta el nivel más alto de la Administración» (Instituto Andrea Wolf 2024, 341). La necesidad de lograr consensos hace que este sistema sea un liderazgo compartido; Hêvî Mustafa considera que las copresidentas pueden encargarse de la coordinación, de asignar trabajos o de aprobar decisiones conjuntamente, sus roles se adaptarán y dependerán del área de trabajo que copresidan (Instituto Andrea Wolf 2024, 340).

La última versión del «Contrato Social» aprobada en diciembre de 2023

ratificó el sistema de copresidencia en todas las estructuras de la Administración Autónoma. En la entrevista con Mizgin Ahmed<sup>5</sup>, miembro del PYD, esta destacó que «en este Contrato de 134 artículos se amplía el apartado relacionado con las instituciones que componen el Sistema Social, manteniendo como pilares de la AADNES, la sociedad democrática ecologista, la copresidencia, la economía social, la justicia social y el principio de confederalismo democrático» (Ahmed 2024).

Por su parte, los resultados de una encuesta realizada a 31 mujeres copresidentas, como parte de una investigación de Meghan Bodette y Aras Yussef (2024), destacan que, si bien las mujeres están representadas equitativamente en todos los niveles de la Administración, aún siguen enfrentando una oposición conservadora. Al respecto apuntan: «Doce años después de la implementación inicial del modelo y ocho años después de su institucionalización en el Contrato Social, las copresidentas consideran que su poder político es respetado y considerado legítimo en general. Sin embargo, siguen luchando contra las desigualdades y las actitudes sexistas que aún persisten» (Bodette y Yussef 2024).

**Entender la lucha de las mujeres kurdas como interseccional implica dar cuenta de cómo a través de la Ley de Mujeres han intentado zanjar la discriminación mantenida al interior de la familia (herencia, divorcio o matrimonio), de la mano de un esfuerzo por copresidir espacios de toma de decisiones y de liderazgo compartido.**

---

5. Entrevista realizada por la autora de manera presencial, noviembre de 2024.

Si bien el sistema de copresidencia está consagrado como un derecho para todas las mujeres, en la práctica, no todas tienen las posibilidades de ser parte de este. Por un lado, se encuentran las dificultades derivadas del mantenimiento de los cuidados domésticos y de los hijos a cargo de las mujeres, situación que muchas veces no les permite asumir otro tipo de responsabilidades; por el otro, se encuentra la falta de experiencia para copresidir ciertos cargos que requieren de determinada cualificación, como es el caso del Consejo Legislativo, situación que se convierte en un obstáculo para alcanzar la representación femenina requerida del 50% (Selo 2018, 8). A estos retos, se suma el nuevo escenario político en el país, reconfigurado a partir del pasado 8 de diciembre de 2024 y liderada por Ahmed al-Sharaa como presidente interino de Siria, marcado por asesinatos sectarios y discursos de odio en contra de la diversidad étnica y religiosa a manos de grupos afiliados al Ejército sirio, lo cual ha planteado incertidumbre en torno al devenir de los derechos logrados por las mujeres y la diversidad. En el caso de las mujeres kurdas, las dudas se ciernen en las posibilidades de mantener sus estructuras autónomas, instrumentos legales y mecanismos de participación frente a la renovada centralización del poder en manos del Ejecutivo impulsada por al-Sharaa, «sin una verdadera separación de poderes ni un sistema de controles y equilibrios» (Syria Justice and Accountability Centre 2025), lo cual se opone a los esfuerzos de las mujeres por abrir el espectro político a una diversidad de voces, en detrimento del monopolio ejercido por los hombres.

## Conclusiones

El objetivo de este artículo ha sido analizar las estrategias organizativas de las mujeres kurdas en el norte y este Siria en respuesta a la imbricación de violencias por razón de género y origen étnico, así como de la búsqueda de derechos políticos y civiles para la población kurda. Se han examinado diversas estrategias jurídicas y sociales impulsadas por las mujeres, como la promulgación de la Ley de Mujeres y la institucionalización del sistema de copresidencia paritaria en la Administración Autónoma, así como la creación de organizaciones como Kongra Star y *Mala Jinê*, dedicadas a la promoción de la participación política de las mujeres y a la resolución de conflictos.

El análisis da cuenta de cómo estas respuestas organizadas de las mujeres han identificado la imbricación entre la violencia de género y la violencia estructural ejercida en contra del pueblo kurdo como la causante de la exclusión política de las mujeres, por lo que sus esfuerzos organizativos han ido de la mano de un proceso de contestación de las normas tradicionales de género y de las relaciones de poder. La Revolución de Rojava, considerada como «la revolución de las mujeres», representó una ventana de oportunidad para el impulso de este proceso de contestación de normas, al permitirles articular

e implementar estrategias para transformar el pensamiento y la acción sexista (hooks 2017, 21), responsable de la reproducción de roles de género y de la permisibilidad de la violencia.

Entender la lucha de las mujeres kurdas como interseccional implica dar cuenta de cómo a través de la Ley de Mujeres han intentado zanjar la discriminación mantenida al interior de la familia, ya sea en temas relacionados con la herencia, el divorcio o el matrimonio, de la mano de un esfuerzo por copresidir espacios de toma de decisiones y de liderazgo compartido hasta entonces inexplorados. Todo esto enmarcado en la búsqueda colectiva de formas de gobernanza alternativas, donde la creación de la Administración Autónoma ha puesto en el centro el derecho de las mujeres a enunciarse políticamente.

Si bien los avances son sustantivos, aún quedan muchos retos que las mujeres kurdas enfrentan para la implementación de sus estrategias. Por un lado, se encuentra la oposición a los cambios generados por la Ley de Mujeres entre sectores de la sociedad que preferirían mantener relaciones patriarcales dentro y fuera de su familia. Por otro lado, la necesidad de preparar a las mujeres para ocupar ciertos espacios que precisan experiencia y cualificación en el marco del sistema de copresidencia, de modo que se evite abandonar áreas de trabajo especializado centrales en el ejercicio del autogobierno, como es el caso del Consejo Legislativo. Esto requeriría garantizar el acceso de las mujeres a la educación universitaria y promover un entorno favorable de equidad al interior de las familias que incentive su formación y preparación, pues no basta con tener el derecho a participar políticamente, sino que es necesario contar con las condiciones para poder ejercerlo.

Finalmente, otro reto que enfrentan las mujeres tiene que ver con el lugar que ocuparán en el proceso de reconfiguración política nacional impulsado por el Gobierno interino de al-Sharaa, quien en su primer año en funciones solo ha integrado a Hind Kabawat, como ministra de Asuntos Sociales y Trabajo, única mujer en su gabinete. Situación que se suma a la aprobación de una nueva constitución transitoria en la que no hay reconocimiento explícito de la diversidad étnica y religiosa del país, en un escenario nacional de violencia sectaria y proliferación de discursos de odio que socavan la identidad multicultural de Siria.

En este contexto, las negociaciones entre las fuerzas kurdas y el Gobierno de Damasco han avanzado hacia la integración de las instituciones civiles y militares de la Administración Autónoma Democrática del Norte y Este de Siria (AADNES) en la administración del Estado sirio; sin embargo, al ser un proceso aún en curso, queda por ver si las mujeres podrán conservar el abanico de estrategias jurídicas y sociales hasta ahora implementadas y de las cuales el nuevo Gobierno sirio podría beneficiarse al incorporar mecanismos de reparto de poder, como la copresidencia, y una legislación con perspectiva de género, en detrimento de leyes y costumbres discriminatorias. Ello promovería la participación política de todos los sectores de la sociedad, tan necesaria en el proceso de reconstrucción del país. Si bien los derechos logrados por las mujeres

kurdas evidencian el potencial de la organización autónoma, también demuestran la fragilidad y asimetría de poder en la que se encuentran frente a procesos de recentralización estatal y reconfiguración conservadora del orden político que refuerzan las normas tradicionales de género y socavan su lucha contra las violencias.

Sin duda alguna, el respeto de los derechos de las mujeres continúa siendo un terreno en disputa, al interior de la familia, de la sociedad y del Estado, por lo que los esfuerzos organizativos de las mujeres kurdas por transformar el pensamiento y la acción sexista han sentado un precedente para la articulación de una gobernanza inclusiva en beneficio de todos los componentes de la sociedad siria.

## Referencias bibliográficas

- Ahmed, Mizgin. 2024. «Una flor que sale de entre la nieve», nuevo Contrato Social en el norte y este de Siria». *Viento Sur*, entrevista realizada por Rocío Sánchez y Cristina de Lucio. Consultado el 8 de julio de 2025. <https://vientosur.info/una-flor-que-sale-de-entre-la-nieve-nuevo-contrato-social-en-el-norte-y-este-de-siria/>
- Al-Ali, Nadjie y Pratt, Nicola. 2009. *Women and War in the Middle East: Transnational Perspectives*. Londres: Zed Books.
- Austin, Amy. 2024. *Statelet of Survivors. The Making of a Semi-Autonomous Region in Northeast Syria*. Nueva York: Oxford University Press.
- Ayboga, Ercan, Flach, Anja y Michael Knapp. 2015. *Revolución en Rojava. Liberación de la mujer y comunalismo entre la guerra y el embargo*, traducido por Azadí Plataforma. Barcelona: Descontrol.
- Basic Principles and General Principles for Women. 22 de octubre de 2014. Consultado el 7 de julio de 2025. <https://rojavainformationcenter.org/storage/2021/08/2014-Womens-Law-Basic-Principles-and-General-Principles-for-Women.pdf>
- Begikhani, Nazand; Hamelink, Wendelmoet y Weiss, Nerina. 2018. «Theorising Women and War in Kurdistan: A Feminist and Critical Perspective». *Kurdish Studies* 6: 5-30. Consultado el 7 de julio de 2025. <https://brill.com/display/book/9789004706613/BP000007.xml?srsItd=AfmBOorajWoucSUftwP9Io23BSBsFIOLUfclDL7CeAvD-CADXQIGtzMA>
- Bengio, Ofra. 2016. «Game Changers: Kurdish Women in Peace and War». *The Middle East Journal* 70: 30-46. Consultado el 7 de julio de 2025. <http://www.jstor.org/stable/43698618>
- Bodette, Meghan y Yussef, Aras. 2024. «A Model for Gender Equitable Leadership in Northeast Syria». *Wilson Center*. Consultado el 7 de julio de 2025. <https://www.wilsoncenter.org/blog-post/model-gender-equitable-leadership-northeast-syria>
- Butler, Judith. 2010. *Marcos de Guerra. Las vidas lloradas*. Traducido por Bernardo Moreno Carrillo. Ciudad de México: Paidós.

- Cabezas, Marta y Martínez, Ana, eds. 2023. *Cuando el estado es violento. Narrativas de violencia contra las mujeres y las disidencias sexuales*. Manresa: Bellaterra, 2023.
- Cemgil, Can y Hoffmann, Clemens. 2016. «The 'Rojava Revolution' in Syrian Kurdistan: A Model of Development for the Middle East?». *IDS Bulletin* 47 (3): 53-76. Consultado el 1 de septiembre de 2025. <https://doi.org/10.19088/1968-2016.144>
- Charter of the Social Contract. 2014. «Peace in Kurdistan». Consultado el 1 de septiembre de 2025. <https://www.peaceinkurdistancampaign.com/charter-of-the-social-contract/>
- Cockburn, Cynthia. 2024. «The Continuum of Violence: A Gender Perspective on War and Peace». En *Sites of Violence: Gender and Conflict Zones*, editado por Giles, Wenona y Hyndman, Jennifer, 24-44. Berkeley: University of California Press.
- Comité Jineoloji Europa (CJE). 2017. *Jineoloji, la ciencia de la liberación de las mujeres del Kurdistán*. Comité de Mujeres en Solidaridad con Kurdistán: La Reci.
- Conde, Gilberto. 2014. «El callejón sin salida: insurrección, represión, ideología y guerra civil en Siria». *Foro Internacional* 54 (3): 577-607. Consultado el 1 de septiembre de 2025. <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/2203/2193>
- Crenshaw, Kimberlé Williams. 2006. «Intersectionality, Identity Politics and Violence Against Women of Color». *Kvinder, Køn & Forskning* 2-3. Consultado el 1 de octubre de 2025. <https://doi.org/10.7146/kkf.v0i2-3.28090>
- DAANES' Social Contract, 2023 Edition. Diciembre de 2023. Consultado el 20 de enero de 2026. <https://rojavainformationcenter.org/2023/12/aanes-social-contract-2023-edition/>
- DIS, Danish Immigration Service, Documentation and Project Division y ACCORD. 2010. «Human rights issues concerning Kurds in Syria». 3/2010 ENG. Mayo de 2010. Consultado el 19 de septiembre de 2025. <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4cc54e962.html>
- Falquet, Jules. 2022. *Imbricación. Más allá de la interseccionalidad. Mujeres, raza y clase en los movimientos sociales*- Buenos Aires: Madreselva.
- Gago, Verónica. 2019. *La potencia feminista. O el deseo de cambiarlo todo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Galtung, Johan. 2016. «La violencia cultural, estructural y directa». *Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva*, Cuadernos de estrategia (183): 147-168. Consultado el 19 de septiembre de 2025. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>
- Grasso, Davide. 2021. «Gender Equality or Legal Pluralism? An Ostensible Puzzle in Syrian Rojava's Legal System». *Syrian Studies Association Bulletin*. Consultado el 19 de septiembre de 2025. [https://iris.unito.it/retrieve/d97ea0a7-d1fd-4a85-85da-fc624079fa14/Grasso\\_2021\\_Gender%20Equality%20or%20Legal%20Pluralism%3F.pdf](https://iris.unito.it/retrieve/d97ea0a7-d1fd-4a85-85da-fc624079fa14/Grasso_2021_Gender%20Equality%20or%20Legal%20Pluralism%3F.pdf)
- Grasso, Davide. 2024. «Gender Relationship and Legal Change in Syria. The Family Law Reforms of the Rojava Revolution». En *Women and peace. The Role of Women and Women's Civil Society Organizations in Peace Processes*, editado por D'Amico, Marilisa; Groppi, Tania y Nardocci, Constanza, 163-186. Milano: Franco Angeli s.r.l..

- Hardi, Choman. 2011. *Gendered Experiences of Genocide: Anfal Survivors in Kurdistan-Iraq*. Farnham: Ashgate.
- hooks, bell. 2017. *El feminismo es para todo el mundo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- hooks, bell. 2020. *Teoría feminista: de los márgenes al centro*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Human Rights Watch. 2009. *Group Denial. Repression of Kurdish Political and Cultural Rights in Syria*. Nueva York: Human Rights Watch. Consultado el 11 de octubre de 2025. <https://www.hrw.org/report/2009/11/26/group-denial/repression-kurdish-political-and-cultural-rights-syria>
- Instituto Andrea Wolf. 2024. *Mujer, vida, libertad. En el fuego de la revolución de las mujeres de Rojava*, volumen 2. Madrid: Descontrol.
- Jongerden, Joost y Gunes, Cengiz. 2021. «A democratic nation. The Kurdistan Workers' Party (PKK) and the idea of nation beyond the state». En *Beyond nationalism and the nation-state. Radical approaches to nation*, editado por Cörüt, Ilker y Jongerden, Joost, 3-22. Nueva York: Routledge, 2021.
- Kongra Star. 2021. *Mala Jin. Empoderando a las mujeres. Haciendo sociedades más fuertes*. Consultado el 11 de octubre de 2025. <https://womendefendrojava.net/wp-content/uploads/2022/02/MALA-JIN-SPANI-1.pdf>
- Krajeski, Jenna. 2015. «What the Kurds Want: Syrian Kurds are trying to build a leftist revolution in the midst of a civil war. Is it a new Middle East, or just another fracture?». *The Virginia Quarterly Review* 91 (4): 86-105. Consultado el 11 de octubre de 2025. <https://muse.jhu.edu/article/595749>
- Kurdish Human Rights Project. 2009. *Impact Report*. Londres: KHRP. Consultado el 11 de octubre de 2025. <https://www.khrp.org/khrp-news/human-rights-documents/impact-reports.html>
- McClure, Thomas. 2020. «Building Peace, North and East Syria's Women's House». *SUR International Journal on Human Rights* 17 (30): 51-58. Consultado el 11 de octubre de 2025. <https://sur.conectas.org/en/building-peace/>
- McDowall, David. 2007. *A Modern History of the Kurds*. Londres: I.B. Tauris & Co Ltd.
- Mohammad, Sinam. 2021. «Kurdish Women Making Revolution in Rojava». *University of North Carolina Charlotte Women and Gender Studies*. Consultado el 1 de julio de 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=wFPf1-GL71c>
- Mousa, Daad. 2018. *Syrian Personal Status Laws*. Beirut: Friedrich-Ebert-Stiftung. Consultado el 11 de octubre de 2025. <https://collections.fes.de/publikationen/ident/fes/14969>
- OHCHR. 2005. *Persecution and Discrimination against Kurdish Citizens in Syria*. Consultado el 11 de enero de 2026. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/lib-docs/HRBodies/UPR/Documents/session12/SY/KIS-KurdsinSyria-eng.pdf>
- Öcalan, Abdullah. 2012. *Confederalismo Democrático*. Colonia: International Initiative Edition.

- Selo, Lava. 2018. *Women's Rights in Rojava. Perceptions believed & realities yet to be achieved*. Beirut: Heinrich Böll Stiftung. Consultado el 11 de enero de 2026. <https://lb.boell.org/en/2019/02/25/womens-rights-rojava>
- Siwed, Evin. 2021. «The co-chair system». *Civil Diplomacy Center North and East Syria*. Consultado el 11 de septiembre de 2025. <https://nescivildiplomacy.com/?p=2485>
- Syria Justice and Accountability Centre (SJAC). 2025. *A Problematic Constitutional Declaration*. Consultado el 4 de abril de 2026. <https://syriaaccountability.org/a-problematic-constitutional-declaration/>
- Tawil, Marta. 2012. «La política exterior de Siria en el marco de la sublevación popular». *Foro Internacional* 52 (2): 460-487. Consultado el 11 de septiembre de 2025. <http://www.jstor.org/stable/41636532>
- The Campaign for Justice for Muslim Family Laws. 2025. «Global Repository of Muslim Family Laws - Syria». *Musawah*. Consultado el 11 de septiembre de 2025. <https://campaignforjustice.musawah.org/repository/syria/>

